



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de cinco (5) días a que alude la providencia del 31-08-2022 reanudado mediante auto del 27-09-2022, para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 29 y 30 de septiembre, 03, 04 y 05 de octubre de 2022. Inhábiles los días 1 y 2 de octubre de 2022. En aquel lapso, la coadyuvante, allegó escritos.

Conforme con las instrucciones realizadas por el despacho del Magistrado Duberney Grisales Herrera y de acuerdo con lo señalado en las citadas providencias, se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte No recurrente (Artículo 12 Ley 2213 de 2022)

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecinueve (19) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 15, 16 y 17 de octubre de 2022.

Radicado 66682310300120220022201

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario